

Coronavirus Covid-19, Economía

Covid-19: Leyes y proyectos de ley en el ámbito económico

Serie Minutas Nº 59-20, 25/05/2020

Actualizada el 05/06/2020

por Magdalena Cardemil Winkler

Resumen

Los fuertes efectos económicos que ha tenido la pandemia del Covid-19 en nuestro país y en el mundo han demandado una respuesta de política rápida y eficaz desde los gobiernos y parlamentos. En materia netamente económica, el congreso chileno ya ha tramitado en tiempo record dos leyes, la ley 21.225 y la ley 21.229. La primera, entre otras cosas, aumenta el capital del Banco Estado y reduce de manera transitoria el Impuesto de Timbres y Estampillas. La segunda, flexibiliza transitoriamente los requisitos para las empresas para acceder al FOGAPE y aumenta la capitalización del fondo. Dentro de los proyectos de ley todavía en tramitación, se pueden distinguir principalmente 3 temáticas: proyectos que sancionan el sobreprecio, acaparamiento y lucro excesivo de bienes y medicamentos en emergencia, proyectos que suspenden el pago de deudas y proyectos de reforma constitucional para modificar las atribuciones del Banco Central. Esta minuta fue elaborada para apoyar la labor parlamentaria en la reunión en línea "Legislando para la recuperación económica frente al COVID-19: Diálogo cooperativo entre las y los presidentes de los poderes legislativos de América Latina", organizado por ParlAmericas para el viernes 5 de junio 2020, a las 10:30 horas.

Disclaimer: Este trabajo ha sido elaborado a solicitud de parlamentarios del Congreso Nacional, bajo sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, sus contenidos están delimitados por los plazos de entrega que se establezcan y por los parámetros de análisis acordados. No es un documento académico y se enmarca en criterios de neutralidad e imparcialidad política.

1. Leyes en el ámbito económico

a) Ley 21.225¹ (Boletín 13.337-05) que establece medidas para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas por el impacto de la enfermedad covid-19 en Chile

Además de un bono de \$50.000 para las familias más vulnerables, la ley incluye:

- Una autorización al Ministro de Hacienda para que efectúe, durante los doce meses siguientes a la publicación de la ley y previo informe favorable de la Comisión para el Mercado Financiero, un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile, por un monto de hasta US\$500.000.000 dólares, en una o más transferencias. Este aporte se financiará con cargo a activos disponibles en el Tesoro Público, dentro de los cuales se incluyen los recursos provenientes del Fondo de Estabilización Económica y Social.
- Ordena la reducción transitoria del Impuesto de Timbres y Estampillas, respecto de los impuestos que se devenguen desde el 1 de abril de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, ambas fechas incluidas.
- Una autorización al Presidente de la República para contraer obligaciones, durante el año 2020, en el país o en el exterior, en moneda nacional o en monedas extranjeras, hasta por la cantidad de US\$4.000 millones de dólares
- Suspensión, durante los años 2020 y 2021, del aporte al Fondo de Reserva proveniente del equivalente al superávit efectivo del Producto Interno Bruto contemplado en la letra a) del artículo 6° de la ley N° 20.128. Este Fondo está destinado a complementar el financiamiento de obligaciones fiscales derivadas de la pensión básica solidaria de vejez, la pensión básica solidaria de invalidez, aporte previsional solidario de vejez y el aporte previsional solidario de invalidez².

b) Ley 21.229 (Boletín 13.430-05) que aumenta el capital del fondo de garantía para pequeños y medianos empresarios (FOGAPE) y flexibiliza temporalmente sus Requisitos

Esta ley modifica el Decreto ley 3.472, que crea el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE), flexibilizando temporalmente los requisitos que tienen las empresas para el uso de éste hasta el 30 de abril del año 2021 inclusive, además de aumentar el aporte fiscal del fondo hasta los 3.000.000.000 dólares.

Esta ley también actualiza de manera formal el nombre de la "Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras" por el de "Comisión para el Mercado Financiero".

2. Proyectos de ley en el ámbito económico

Dentro de los proyectos de ley todavía en tramitación, se pueden encontrar diversos grupos de medidas:

a) Proyectos que sancionan el sobreprecio, acaparamiento y lucro excesivo, de bienes y medicamentos en emergencia

-Boletín 13.296-07³ (moción) Proyecto de ley que sanciona penalmente la fijación de sobreprecios de mercaderías mediante el aprovechamiento de una crisis o caos social.

1 <http://bcn.cl/2dj0i>

2 <https://www.bcn.cl/resumenes-de-leyes>

3 http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13296-07

- Boletín 13.306-07⁴ (moción) Proyecto de ley que establece normas contra la especulación y el acaparamiento de artículos de primera necesidad en caso de emergencia que indica.
- Boletín 13.360-07⁵ (moción) Proyecto de ley que sanciona el lucro excesivo en prestaciones de salud y venta de insumos médicos y medicamentos.
- Boletín 13.418-03⁶ (moción) Proyecto de ley que prohíbe el alza de precios de alimentos, medicinas y artículos de limpieza y desinfección.
- Boletín 13.424-07⁷ (moción) Proyecto de ley que modifica la ley N° 18.415, orgánica constitucional de los Estados de Excepción, para sancionar a quienes incrementen el precio de los bienes que indica, o comercialicen bienes destinados a su distribución gratuita, durante la vigencia de un estado de excepción constitucional, o situaciones de alerta sanitaria, o emergencias similares

b) Proyectos que suspenden el pago de deudas

- Boletín 13.423-03⁸ (moción) Proyecto de ley que suspende por seis meses los pagos de créditos hipotecarios y de consumo.
- Boletín 13425-03⁹ (moción) Proyecto de ley que suspende el pago de los créditos hipotecarios y de consumo otorgados por entidades bancarias y financieras.
- Boletín 13.454-03¹⁰ (moción) Proyecto de ley que permite a personas en situación de vulnerabilidad postergar el pago de cuotas de créditos.

c) Proyectos de reforma constitucional para modificar atribuciones del Banco Central

- Boletín 13.399-05¹¹ (moción) Proyecto de reforma constitucional que regula la facultad del Banco Central para otorgar créditos a entidades públicas.
- Boletín 13.400-05¹² (moción) Proyecto de reforma constitucional que autoriza al Banco Central para obtener, otorgar y financiar créditos al Estado y a entidades públicas o privadas en el caso que indica.
- Boletín 13.427-07¹³ (moción) Modifica la Carta Fundamental para conferir al Banco Central la facultad de otorgar o financiar créditos al Estado y entidades públicas o privadas, en caso decretarse estado de catástrofe.

3. Breve reflexión sobre el aporte parlamentario

A la hora de hacer una recomendación para la labor parlamentaria creo fundamental tener en cuenta dos características clave de esta crisis: su urgencia y su transversalidad. El Covid-19 vino a paralizar de manera imprevista la economía, dejando a mucha gente sin sus medios de subsistencia habituales de la noche a la mañana. La tramitación de las leyes para ir en ayuda de los más vulnerables debe ser lo más expedita posible, ya que el hambre y el frío no esperan, y en eso el rol del congreso es clave.

Por otro lado, como los recursos fiscales son acotados, las transferencias desde el Estado normalmente se acompañan de altos grados de focalización. El problema de otorgar ayuda demasiado focalizada en este escenario es que existe una "vulnerabilidad nueva" no

4 http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13306-07

5 http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13360-07

6 https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13418-03

7 https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13424-07

8 http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13423-03

9 https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13425-03

10 http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13454-03

11 http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13399-05

12 http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13400-05

13 https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=13427-07

reflejada en las estadísticas socioeconómicas pre-pandemia. A través de todos los quintiles de ingreso pueden existir familias que se ha quedado sin fuente de sustento, por lo que medidas destinadas solo a un porcentaje acotado de familias con ficha de protección social o que ya reciban otros subsidios estatales dejará fuera a muchísimas personas que también necesitan una ayuda transitoria de manera urgente.

Este es el momento para políticas económicas contracíclicas ambiciosas, con una inyección fuerte de recursos por parte del Estado que considere montos suficientes para la subsistencia familiar y que cubra al mayor porcentaje posible de la población. Si esto no ocurre, y las familias no son económicamente capaces de atravesar una cuarentena de manera digna, se corre un riesgo real de no poder controlar las tasas de contagio, de desempleo y de pobreza, y de profundizar aún más la crisis económica, con todas las repercusiones en la calidad de vida de largo plazo que eso conlleva.